

CARÁTULA: "E.R.I./A.A.A. S/ VIOLENCIA"

EXPTE NRO. RO-01731-F-2026,

cd

GENERAL ROCA, 8 de junio de 2026.

Por recibida la denuncia realizada por la Sra. R.I.E. en fecha 2/6/26 en la Comisaría de la Familia de ésta ciudad.

Atento que de los términos de la denuncia efectuada no surge que se trate de una situación típica de violencia familiar, que encuadre en las disposiciones de la legislación vigente en la materia (ley 26.485, ley 3040, modificada por ley 4241 o título V del CPF) previo a lo solicitado, líbrese oficio a la Secretaria de Adultos Mayores, a los efectos de solicitar que procedan a realizar un informe de interacción familiar respecto a la denunciante, debiendo remitir dicho informe a este Tribunal. Adjúntense copias de la denuncia efectuada y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. **Cúmplase por OTIF.**

Notifíquese por Secretaría de OTIF a la denunciante.

Notifíquese a la Sra. **R.I.E., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberá hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza